Conferencia de Desarme

16 de agosto de 2013
Español
Original: inglés

Proyecto de decisión para el establecimiento de un grupo de trabajo oficioso

La Conferencia de Desarme

1. *Decide* establecer un grupo de trabajo oficioso (en adelante denominado el Grupo), de conformidad con el artículo 23 de su reglamento, con el mandato de elaborar un programa de trabajo sustancial y evolutivo.

2. *Decide también* nombrar Presidente del Grupo al Sr. Luis Gallegos Chiriboga, Embajador del Ecuador, y Vicepresidente al Sr. Peter Richard Woolcott, Embajador de Australia.

3. *Decide además* que el Grupo estará abierto a todos los Estados miembros de la Conferencia de Desarme y a los Estados no miembros interesados que la Conferencia haya invitado a participar, en calidad de observadores, en su labor durante el período de sesiones de 2013, de conformidad con el reglamento de la Conferencia y con la decisión adoptada en su período de sesiones de 1990 sobre la manera de mejorar y hacer más eficaz su funcionamiento (CD/1036).

4. *Solicita* que, en su labor, el Grupo aplique, *mutatis mutandis*, el reglamento de la Conferencia. En particular, el Grupo realizará sus trabajos y adoptará sus decisiones por consenso, según lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento de la Conferencia.

5. *Solicita también* que el Grupo se reúna durante el resto del período de sesiones de 2013 y que su calendario sea establecido por su Presidente, en consulta con el Presidente de la Conferencia. Durante el período comprendido entre los períodos de sesiones de 2013 y 2014 de la Conferencia, el Presidente del Grupo, previo acuerdo con los Presidentes saliente y entrante de la Conferencia, podrá organizar consultas oficiosas para preparar la labor del Grupo en 2014. Tales consultas oficiosas estarán abiertas a todos los miembros y observadores de la Conferencia, de conformidad con el párrafo 3.

6. *Solicita además* que, en caso de que el Grupo no logre terminar su labor durante el período de sesiones de 2013, la reanude en el período de sesiones de 2014 de conformidad con la presente decisión, si los Estados miembros de la Conferencia así lo deciden.

GE.13-62458 (S) 140813 140813

Se ruega reciclar

7. *Invita* al Presidente del Grupo a que informe periódicamente sobre la marcha de los trabajos al Presidente de la Conferencia de Desarme y, a petición de este, al pleno de la Conferencia. El Presidente del Grupo presentará al Presidente de la Conferencia el informe final sobre la labor del Grupo. Basándose en dicho informe, y de conformidad con el artículo 29 del reglamento, el Presidente de la Conferencia elaborará un programa de trabajo de la Conferencia para su examen y aprobación.